

USGO

INF. 703 14/06/24

Res. 9401



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA

T A M B O B A M B A - A P U R I M A C



UNIDAD DE LOGISTICA

INFORME N° 480-2024-MPCT-UL-MAFF.

A : Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña  
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. Adm. Miguel A. Fernandez Franco  
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : **Declaratoria Desierto**

REFERENCIA : a) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2024-MPCT-OEC-1RA. CONVOCATORIA.  
b) FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.  
c) ACTA DE DESIERTO

FECHA : Tambobamba, 14 de junio del 2024



Me es grato dirigirme a ustedes, para saludarlo muy cordialmente a su vez manifestarle que, con motivo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2024-MPCT-OEC-1RA. CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la " **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG, PARA LA META: 31 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SEGUNDARIA, DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO APURIMAC"**.

Se le informa que el procedimiento de selección de la referencia a), fue declarado DESIERTO por las siguientes razones:

- El postor de la buena pro presentó carta de desistimiento, por otro lado, se notificó al segundo lugar para que pueda pronunciarse respecto a la solicitud de rebaja de la oferta económica, sin tener ninguna respuesta a la solicitado.

Por lo que conforme al numeral 65.1. artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

(...)

De la misma manera el numeral 65.3. artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

En ese sentido se DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2024-MPCT-OEC-1RA. CONVOCATORIA**.

Por tal motivo se solicita al área usuaria se pronuncie sobre la persistencia de la necesidad o no, para continuar con la nueva convocatoria.

Es todo lo que informo y remito a su despacho, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA

Lic. Adm. Miguel A. Fernandez Franco  
JEFE DE UNIDAD LOGISTICA Y ALMACEN

| FORMATO N° 26  |   |   |
|--|---|---|
| INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO   |   |   |
| 1  | DATOS DEL DOCUMENTO   | Número de informe<br>SIE-07-2024-MPCT-OEC-1   |
|  |   | Fecha del informe<br>14/06/2024   |
| 2  | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME   | GERENCIA MUNICIPAL  |
| 3  | <b>ANTECEDENTES</b><br>En fecha 14 del mes de junio del 2024, se realizó la pérdida de la buena y la declaratoria del desierto del procedimiento de selección, para la cual se realizó los trámites respectivos, solicitando la atención al segundo postor según orden de prelación y fue notificada electrónicamente mediante el SEACE, sin embargo el postor adjudicado presenta la Carta N° 001-2024-NQV, donde manifiesta que DESISTE a la adjudicación de la buena pro, por motivos de variación de precios en el mercado. Según la verificación del acta de buena pro, no existe otra oferta válida del presente procedimiento de selección por tal motivo se DECLARA DESIERTO. |   |
| 4  | <b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>   |   |
|  | 4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA   | "CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG, PARA LA META: 31 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC" |
|  | 4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN   | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2024-MPCT-OEC-1   |
|  | 4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA  | PRIMERA CONVOCATORIA  |
|  | 4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)  | ITEM/PAQUETE  |
| 5  | <b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>  |   |
|  | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.   |   |
|  | Se registraron ..... [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.  |   |
|  | Se presentaron ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: ofertas, no fueron admitidas.  |   |
|  | No quedo propuesta valida según orden de prelación. <span style="float: right;"><b>X</b></span>   |   |
| 6  | <b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>   |   |
|  | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:   |   |
|  | 6.1   | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.  |
|  | 6.2   | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.   |
|  | 6.3   | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.   |
|  | 6.4   | Se analizó el proceso de admisión, verificación y otorgamiento de la buena pro, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.  |
|  | 6.5   | Otras <span style="float: right;">Desistimiento de la adjudicacion de la buena pro <b>X</b></span>  |
| 7  | <b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>  |   |
|  | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:   |   |
|  | 7.1   | El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.  |
|  | 7.2   | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.   |
|  | 7.3   | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.  |
|  | 7.4   | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.  |
|  | 7.5   | Otros <span style="float: right;">Desistimiento de la adjudicacion de la buena pro <b>X</b></span>  |
|  | 7.6   | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]<br><i>El postor de la buena pro presento carta de desistimiento, quien era el segundo lugar según orden de prelación.</i>   |
| 8  | En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:<br><b>1.- Solo se debe solicitar la asignación de la nomenclatura del procedimiento de selección que corresponda.</b><br>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.   |   |
| 9  | <br>Lic. Adm. Miguel A. Fernandez Franco<br>JEFE DE UNIDAD LOGISTICA Y ALMACEN  |   |
| <b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS</b> |   |   |